



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

EXPEDIENTE: REC-SP-01/2021.

RECURRENTE: C. FRANCISCO VENTURA CASTILLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA.

#### INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL REENCAUZAMIENTO DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO POR EL C. FRANCISCO VENTURA CASTILLO, EN CONTRA DE "LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, DENTRO DEL JUICIO ORAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE JOS-SP-04/2020, DEL ÍNDICE DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL".

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN REENCAUZANDO EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN DE REFERENCIA Y ORDENA A ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL CONOCER EL PRESENTE ASUNTO COMO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN... SE TIENE AL RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO Y PERSONA PARA RECIBIRLA... ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIRLAS... TÉNGASE POR RECIBIDO EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN SUSCRITO POR EL C. FRANCISCO VENTURA CASTILLO... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE REC-SP-01/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, ASÍ COMO EN ESTRADOS ELECTRÓNICOS.

POR LO QUE, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS

Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS. DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX) , A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----

  
LIC. FATIMA ARREOLA TOPETE  
ACTUARIA



**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a treinta de enero de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficio SG-SGA-OA-35/2021, suscrito por Raquel Pérez Jiménez, Titular de la oficina de Actuarios de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal el día que transcurre, mediante el cual remite copia certificada del acuerdo de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiuno, dictado por el Pleno de la referida Sala Regional, asimismo adjunta el expediente principal y un cuaderno accesorio único del juicio SG-JE-4/2021, relativo al expediente JOS-SP-04/2020. **CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Visto el oficio SG-SGA-OA-35/2021, suscrito por Raquel Pérez Jiménez, Titular de la oficina de Actuarios de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, téngase por notificado y recibido el acuerdo de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiuno, dictado por el Pleno de dicha Sala Regional, emitido dentro del expediente SG-JE-4/2021, del índice de esa autoridad federal, mediante el cual se acuerda la improcedencia del juicio electoral promovido por el C. Francisco Ventura Castillo y ordena reencauzar el medio de impugnación para que sea este órgano jurisdiccional quien conozca el presente asunto como recurso de reconsideración y dicte la resolución que en derecho proceda.

Visto el escrito firmado por el ciudadano Francisco Ventura Castillo, remitido por la autoridad federal, adjunto al oficio de cuenta, téngase por recibido el medio de impugnación el cual se interpone en contra de la resolución emitida en el Juicio Oral Sancionador identificado con clave JOS-SP-04/2020, por el Pleno de este Tribunal Estatal Electoral; medio de impugnación sobre el cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Téngase al ciudadano antes mencionado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Tehuantepec número 77, colonia Centenario, de esta Ciudad, así como el correo electrónico [lic.venturaa.castillo@gmail.com](mailto:lic.venturaa.castillo@gmail.com), autorizando para ello a la C. Liliana Bernal Zamora.

Por lo anterior, y con el fin de atender lo resuelto por el tribunal federal, se ordena formar expediente con la clave **REC-SP-01/2021**; háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Por otro lado, en virtud de que dicha Sala Regional, remitió las constancias originales del expediente JOS-SP-04/2020, y con la finalidad de integrar correctamente el expediente en mención, se ordena depurar el cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del Juicio Electoral promovido por el C. Francisco Ventura Castillo, en razón de que no es necesario su conservación; glócese al principal únicamente lo actuado con posterioridad.

Por último, se ordena agregar copia certificada del oficio de cuenta, así como del presente auto, al diverso expediente JOS-SP-04/2020, lo anterior para constancia y para los efectos legales a que haya lugar.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"**

**EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:**

Que la presente copia fotostática, constante de 01 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al auto de fecha treinta de enero del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente REC-SP-01/2021 que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a dos de febrero de dos mil veintiuno

  
**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL